

ÁLVAREZ CONDE, Enrique y PÉREZ MARTÍN, Elena (Directores): *Estudios sobre Derecho de Extranjería*. Instituto de Derecho Público-Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2005, 675 páginas

Nos encontramos ante una completa obra en la que de una manera multidisciplinar se afrontan diversos aspectos del Derecho de extranjería, tanto desde una vertiente puramente interna como desde el balcón de un cada día más tangible Derecho europeo de extranjería. En este sentido se nos antoja como un material indispensable para aquellos que desde alguna perspectiva se enfrentan diariamente a las múltiples facetas del fenómeno que constituye la extranjería, considerada en un sentido amplio. El libro objeto ahora de comentario tuvo su origen en el Encuentro que, bajo el título Inmigración, Nacionalidad y Extranjería, tuvo lugar en Gran Canaria en junio de 2005, con el patrocinio del Instituto Canario de Administración Pública, y en el mismo se recogen de una forma sistemática parte de las principales ponencias que fueron presentadas.

Partiendo del dato de que una gran mayoría de los extranjeros que se trasladan a territorio español lo hacen con ánimo de permanencia, en el libro se pone especial énfasis en las medidas que existen y, en las que deben ser adoptadas, en aras a la integración del extranjero, abordándose por ello de una manera conscientemente detallada la cuestión relativa al reconocimiento de derechos a los extranjeros. Tal reconocimiento constituirá la vía principal y, a su vez irremplazable, para que se pueda alcanzar una integración efectiva.

El estudio dirigido por Enrique Álvarez Conde y Elena Pérez Martín, sin ánimo de agotar tan vasta materia, se ha estructurado en cuatro grandes epígrafes que se corresponden con otras tantas facetas del Derecho de extranjería, bien estructurados unos y otros, si bien, y dada la complejidad de la materia, necesariamente aparecen cuestiones tratadas en más de un epígrafe -aunque abordadas desde diferentes perspectivas-. En el primero, titulado “La nacionalidad, los derechos de los extranjeros y su defensa judicial”, se abordan cuestiones que guardan una estrecha vinculación entre sí: el *status* de la persona extranjera y el goce de derechos. A un análisis de la última reforma del Código civil en materia de nacionalidad operada por Ley 36/2002 -cuyo principal objetivo ha sido el facilitar la conservación y transmisión de la nacionalidad española- le siguen seis estudios doctrinales y jurisprudenciales -abarcando desde los tribunales ordinarios hasta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos- sobre el disfrute de derechos en España por parte de los extranjeros, con detenido análisis de alguno de ellos. Así, a título de muestra, se analiza el derecho a la seguridad social, donde día a día se ha venido abriendo paso una jurisprudencia favorable a reconocer al extranjero, con independencia de su situación, el derecho a determinadas prestaciones de nuestro sistema de seguridad social, especialmente visible en relación a las llamadas contingencias profesionales, pero abriéndose paso también respecto a las contingencias generales.

En un segundo epígrafe se aborda la cada día más trascendente e inevitable cuestión del derecho de extranjería en la Unión Europea y, en un sentido más general,

en el derecho comparado. Al hilo del denominado nuevo derecho europeo de extranjería se abordan en un primer plano dos novedosos instrumentos comunitarios: la Directiva 2003/86, sobre el derecho a la reagrupación familiar y la Directiva 2003/109, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración. Ambos instrumentos, cuyos plazos de transposición a los ordenamientos internos ya se encuentran vencidos, están llamados a constituirse realmente en pilares de primer orden en la consecución de una política inmigratoria común en la Unión Europea que se pretenda presentar como humana y respetuosa con los derechos más esenciales de la persona. Sin embargo, las críticas no se han hecho esperar, y se ponen de manifiesto en aspectos tales como el dejar que la “legalidad” de la situación del extranjero se deje al ámbito de la legislación de cada Estado miembro o en la incorporación de determinadas disposiciones imprecisas en ambos textos susceptibles de ser interpretadas de forma diferente en cada Estado miembro. En relación al derecho comparado, el estudio de las legislaciones de los principales Estados miembros pone de manifiesto que la inmigración se ha convertido en un tema prioritario y que, a la espera de una auténtica política de inmigración en la Unión Europea, desgraciadamente se han producido recientes reformas legislativas en varios Estados ciertamente restrictivas y endurecedoras de las políticas de inmigración y asilo, dirección a la cual parece que inexorablemente se dirige la normativa comunitaria en un próximo futuro.

En un tercer bloque del trabajo se lleva a cabo un análisis de la vertiente más pública del Derecho de extranjería al analizarse tanto el régimen puramente administrativo como el ámbito penal. En el capítulo en cuestión se hace un pormenorizado repaso a la reciente pero intensa historia de nuestra normativa de extranjería, analizándose cuestiones como la tutela judicial efectiva como derecho fundamental y garantía jurídica del resto de los derechos fundamentales; las garantías procedimentales; el derecho al recurso y la ejecutividad de las resoluciones sancionadoras o el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Junto a ello, se hace un exhaustivo análisis de determinados aspectos de la configuración en nuestro sistema de extranjería del derecho de los extranjeros a entrar en el territorio español así como de la expulsión. En relación a esta última figura se hace una valoración de la misma como alternativa al cumplimiento de penas privativas de libertad contemplada en los artículos 89 y 108 del Código penal, lo cual para la doctrina mayoritaria ha supuesto un claro ejemplo de administrativización del Derecho penal, implicando una sumisión de éste a una determinada política inmigratoria restrictiva. Finaliza el epígrafe con un interesante estudio de los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros contemplado en el artículo 318 bis del Código penal y, particularmente, en relación al bien jurídico protegido. Al respecto se destaca la paradoja de alegarse, por un lado, que desde el Derecho penal se intente la protección del inmigrante -el cual en la mayoría de los casos tendrá la condición de irregular en cuanto a su situación- y, por otro, se imponga a éste una sanción como es la expulsión.

Finalmente, y dentro de una obra de carácter multidisciplinar en materia de extranjería, no podía faltar un apartado dedicado a diversos aspectos relacionados con las políticas públicas de extranjería, los cuales constituyen un elemento esencial en la tarea de integración de los inmigrantes. Así, se tratan cuestiones como la actuación de

los poderes públicos en los procesos migratorios de menores, los poderes públicos ante el derecho de extranjería o la integración de los inmigrantes y su educación en derechos y principios constitucionales. Al hilo de la actualidad del pasado verano representada por el incesante desembarco de cayucos a nuestro territorio, se aborda con detenimiento la realidad del fenómeno de la inmigración en las Islas Canarias, con una profunda reflexión y la puesta en escena de las circunstancias que han podido estar en el origen de lo finalmente acontecido.

En definitiva, con el análisis abordado en la obra publicada por el Instituto Universitario de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos, al margen de afianzar la labor investigadora de éste, se ofrece al lector la posibilidad de obtener una visión global, integradora y completa sobre las grandes cuestiones que en nuestro país y en la Unión Europea se plantean en la actualidad en torno al fenómeno de la inmigración y la extranjería. La siempre difícil papeleta de superar las dificultades propias de una obra claramente multidisciplinar, como es la comentada, ha sido superada con creces en este caso gracias a las rigurosas aportaciones de destacados especialistas en las diversas materias tratadas y a la no menos pericia mostrada por los Directores en la coordinación y encuadramiento de las diferentes aportaciones.

Alfonso YBARRA BORES
Derecho internacional privado
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)